



DECRETO ALCALDICIO N° 2320 /

APRUEBA ANEXO CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord D.R. (6) N° 888 de fecha 22.08.2014 de la Dirección Regional SENCE, Región de O'Higgins, mediante el cual remite copia Resolución Exenta N° 1885 de fecha 20.08.2014, que aprueba Anexo de Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL", de fecha 17.07.2014, adjunta además Ord. DR (6) N° 948 de fecha 01.09.2014 que aprueba pago por concepto segunda cuota e Incentivos del Convenio 2014, Resolución Exenta N° 1823 de fecha 18.08.2014 "Dispone Transferencia segunda cuota de Operación y primera cuota de Incentivos".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 17.07.2014, suscrito entre "**Programa de Fortalecimiento OMIL 2014**", adjunta demás Resolución N° 1885 de fecha 20.08.2014. Resolución Exenta N° 1823 de fecha 18.08.2014 que dispone Transferencia de Recursos.

- Segunda Cuota Operación \$ 4.320.000.
- Primera Cuota Incentivos \$ 1.135.997.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/avc..

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 16.09.2014
Folio: 137
Línea: 19

Ord.: D.R.(6) N° **888**

Mat.: Adjunta Copia de Resolución que Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" año 2014.

Rancagua, 22 Agosto 2014

A: SR. LUIS SILVA VARGAS
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DE: SR. CRITIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente, adjunto Copia de Resolución Aprueba Anexo de Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL"
Según se detalla a continuación:

Comuna	Nº de Resolución	Fecha	Folio
Ilustre Municipalidad de Requinoa	1885	20 de agosto de 2014	4055

Saluda atentamente a Ud.



CRISTIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE REGION DE O'HIGGINS

CPH/CSS/aac

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes O'Higgins (Folio Interno N°2007)

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF.: Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1885 /

Rancagua, FECHA 20 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; lo dispuesto en los Decretos Supremos N°4 y 91, ambos de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 118, de 2013 del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°225, de 15 de enero de 2014, de este Servicio Nacional y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los(as) beneficiarios(as).

2.- El convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 20 de Enero de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional y la Ilustre Municipalidad de Requinoa representado por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, aprobado mediante Resolución Exenta N°254, de fecha 19, de Febrero de 2014.

RESUELVO:

Apruébese el Anexo del convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 17 de Julio de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional (PT) don Cristian Pavez Herrera y la Ilustre Municipalidad de Requinoa representado por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, el que se transcribe a continuación:

En Rancagua, a 20 de Agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional (PT) don Cristian Pavez Herrera, ambos domiciliados en campos 241 piso 6 Rancagua, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N°121, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 17 de Julio de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°1885 de 20 de Agosto de 2014:

PRIMERO: Con fecha 17 de Julio de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1885 de 20 de Agosto de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas

Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda letra b) del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SÉPTIMO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

		-Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
--	--	--

OCTAVO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula novena del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

NOVENO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero – Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo

		-Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
--	--	---

DÉCIMO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de Cristian Pavez Herrera para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución N° 117 de 05 de Mayo de 2014.

La personería de don Luis Antonio Silva Vargas para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa consta en Decreto Alcaldicio N°3534, del 07 de Diciembre de 2012.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGIÓN DE O'HIGGINS**

CPH/CSS/aac

Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de Requínoa
- Dirección Regional SENCE O'Higgins
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DIREC.DES.COMUNITARIO N° 154.

ORD N° 000419 /

ANT. : No hay.

MAT. : Lo que señala.

REQUINOA, 24 de Julio de 2014.

DE : LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
DIDECO (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. CRISTIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL SENCE
REGION DE OHIGGINS

- 1.- Tengo a bien dirigirme a Ud., para hacerle llegar anexo convenio de programa Fortalecimiento Omil 2014, Entre Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de la región de Ohiggins e Ilustre municipalidad de Requinoa.
- 3.- Esperando contar con una buena aceptación.,

Saluda atentamente a Ud.,



Hector Huenchullan
HECTOR HUENCHULLAN
ALCALDE (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

ASV/LGE/JGD/jgd
Distribución :
Sence
C.C Alcaldia
Archivo Omil



ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2014

En Requinoa a 17....de...Julio.. de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Director Regional don Cristian Pavez Herrera, ambos domiciliados en Campos 241, piso 6, Rancagua, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Requinoa, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N° 121, vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 20 de Enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°254.de 19.02.2014 .

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2014 se celebró entre las partes un CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 254 de 19 de Febrero de 2014, del SENCE.

SEGUNDO: Que el propósito del Programa es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

TERCERO: Que el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en el marco del Decreto N° 91, antes señalado, el SENCE ha diseñado una Línea de Apresto Laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, con el objetivo de fortalecer sus mecanismos de búsqueda de trabajo.

CUARTO: Que las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, serán financiadas con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 79, del 27 de enero de 2014 del Ministerio de Hacienda¹.

QUINTO: Que en las cláusulas Quinta y Décimo segunda del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo, se instruye sobre los aprestos laborales.

SEXTO: Que el Convenio de Fortalecimiento OMIL, en su cláusula Décimo tercera, contempla tres transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se financiarán talleres de apresto laboral para personas que se encuentren recibiendo prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario hasta completar los 13.333 cupos disponibles y el valor por persona será de \$15.000 (quince mil pesos).

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

SÉPTIMO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula Décimo tercera del convenio, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 14 de noviembre de 2014. Se pagarán los aprestos laborales realizados entre la fecha de vigencia del Convenio citado en la cláusula primera de este anexo y el 17 de octubre de 2014, siempre que se cumplan los requisitos mencionados en la tabla de la cláusula octava del presente anexo.

Los aprestos realizados después del 17 de octubre de 2014 o que a esa fecha no hayan sido ingresados a la plataforma o cuya documentación requerida, no haya sido enviada, no serán contabilizados para el pago.

OCTAVO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, se reemplaza el calendario de solicitud de pagos, indicado en la cláusula Décimo tercera del convenio, por el siguiente:

Calendario de Solicitud Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1ª Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero - Febrero 2014	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde. -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2ª Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de julio de 2014	-Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática
Transferencia Aprestos Laborales: Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	14 de noviembre	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago. -Debe encontrarse firmado el Anexo de Convenio. - Anexo N° 3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral". -Rendiciones mensuales al día. -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia 3ª Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	19 de diciembre de 2014	-Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

NOVENO: En todo lo no modificado rige el convenio original.

DÉCIMO: La personería de don Cristian Pavez Herrera para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución N° 177 de 05 de Mayo de 2014.

La personería de don LUIS ANTONIO SILVA VARGAS para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de REQUINOA consta en en Decreto Alcaldicio N° 3534, del 07 de Diciembre del 2012

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



.....
Cristian Pavez Herrera
Director Regional (P.T)
SENCE Región de O'Higgins



.....
Luis Antonio Silva Vargas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Requinoa



Ord.: D.R.(6) N° **948**

Mat.: Adjunta Copia de Resolución que Aprueba pago de 2da Cuota e Incentivos "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL" año 2014.

Rancagua, 01 Septiembre 2014

A: **SR. LUIS SILVA VARGAS**
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DE: **SR. CRITIAN PAVEZ HERRERA**
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE REGIÓN DE O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente, se adjunta copia de Resolución que aprueba pago para vuestra OMIL por Concepto de 2da Cuota e Incentivos del Convenio "Programa Fortalecimiento OMIL" 2014

Según se detalla a continuación:

COMUNA	1era. Cuota Incentivos	2da. Cuota Operación	Monto Vulnerabilidad	Total	Resolución	Fecha Resol.
Requinoa	\$ 960.000	\$ 4.320.000	\$ 175.997	\$ 5.455.997	1823	18/08/2014

Además Informamos Ranking de cumplimiento de Metas de Colocación y Gestión, perteneciente a la categoría en que se encuentra su OMIL.

RANKING OMIL 1ER SEMESTRE 2014

OMIL TIPO III	COLOCACION	GESTION
CHEPICA	122%	178,40%
CODEGUA	102%	193,84%
COLTAUCO	0%	126,15%
DOÑIHUE	206%	143,07%
GRANEROS	88%	89%
LA ESTRELLA	102%	141%
LITUECHE	155%	128%
LOLOL	77%	147,69%
MARCHIGUE	100%	112%
NANCAGUA	257%	370,76%
OLIVAR	15%	185%
PALMILLA	108%	101%
PAREDONES	104,61%	104%
PERALILO	140%	100%
PICHIDEGUA	100%	215,38%
PICHILEMU	71%	104,61%
PLACILLA	93%	109,23%
REQUINOA	422%	153,84%
SANTA CRUZ	148%	134%

Saluda atentamente a Ud.,



CRITIAN PAVEZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE REGION DE O'HIGGINS

CPH/CSS/aac
Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes O'Higgins (Folio Interno N°2132)

**SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**

REF. Dispone transferencia segunda cuota de operación y primera cuota de incentivos, en el marco de la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, a la I. Municipalidad de:

Requinoa,

en el marco del Programa de Intermediación Laboral 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1823/

Región Del Libertador General

18/08/2014

Bernardo O'Higgins

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2014, de fecha 19/02/2014, suscrito entre el SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 254, de fecha 19/02/2014, de esta Dirección Regional, por un monto máximo total de \$ 10.560.000

2.- Que el municipio ha dado cumplimiento a la meta impuesta por concepto de Colocación.

3.- La Resolución Exenta N° 00225 del 15 de enero de 2014, que delega facultades en los Directores Regionales y profesionales a contrata del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para el Programa Fortalecimiento OMIL 2014.

VISTOS:

La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo dispuesto en la glosa 10 asociada a la partida 15-05-01-24-01-266 de la misma ley; el Decreto N°91 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Decreto N°118 del 31 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda y las facultades delegadas en el suscrito por Resolución Exenta N° 0225 del 15 de enero de 2014, de la Dirección Nacional y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Transfírase a la Municipalidad de Requinoa, por concepto de segunda cuota de operación y en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de \$ 4.320.000 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos).

2.- Transfírase a la Municipalidad de Requinoa, por concepto de colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, un monto total de \$ 1.135.997 (un millón ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos).

3.- Impútese el gasto que irroga los resuelvo primero y segundo de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAVEZ HERRERA,

DIRECTOR REGIONAL (PT).

SENCE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CPH/CSS/ARC

Distribución:

-Municipalidad de Requinoa

-Dirección Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Departamento de Administración y Finanzas

- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresa